CONTRATO Nº 08/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José Maria Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **INTER EXPRESS S.A.**, con **RUC Nº 80007371-1**, representado en este acto por la **Lic. Yolanda Birks de Aranda**, con Cédula de Identidad **Nº 353.569** y por el **Esc. Ronald Birks** con Cédula de Identidad Nº **353.567**, domiciliado en **Yegros 690** de la Ciudad de – **Asunción – PARAGUAY**, ambos de nacionalidad paraguaya, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para el **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.015** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **INTER EXPRESS S.A,** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.015** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.015"**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL				
	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL	Nacional	INTER EXPRESS	1	**300.000.000**

MONTO MÍNIMO	**300.000.000**
MONTO MÁXIMO	**600.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 313/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"INTER EXPRESS S.A."** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL"** , EJERCICIO FISCAL 2015"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

INTER EXPRESS S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*230*	*10*	*1*	*13*	*70.000.000*
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*230*	*30*	*8*	*13*	*30.000.000*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*230*	*30*	*8*	*13*	*40.000.000*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*230*	*30*	*8*	*13*	*30.000.000*
2015	*2*	*1*	*5*	*0*	*230*	*30*	*8*	*13*	*30.000.000*

Incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **monto mínimo Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) y monto máximo Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 313/2015----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL				
	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL	Nacional	INTER EXPRESS	1	**300.000.000**

MONTO MINIMO	**300.000.000**
MONTO MAXIMO	**600.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de monto mínimo **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) y monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones)**----------
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La GDA pagará al PROVEEDOR, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF 10 – 30, ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay, en vista que el llamado es Plurianual el Presupuesto para el ejercicio 2016 y 2017 estará sujeto a la Aprobación correspondiente a cada ejercicio fiscal y a las transferencias realizadas

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

INTER EXPRESS S.A.

por el Ministerio de Hacienda. La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2016 y como así también para el año 2.017.----------

MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar –guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones). El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El valor del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente formula:

P=Po x C
Co
Donde:
P= precio
reajustado
Po= precio original del servicio
C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuando del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la factura,
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay.----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

INTER EXPRESS S.A.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. ANTICIPO.
No se otorgará anticipo.-

14. CONDICIONES DE PAGO
El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 03 (tres) días del mes de julio de 2015.--------

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Lic. Yolanda Birks de Aranda
INTER EXPRESS S.A
Proveedor
INTER EXPRESS S.A.

Esc. Ronald Birks
INTER EXPRESS S.A
Proveedor
INTER EXPRESS S.A.